MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE SALUD

Sección Gestión de Personas

ID: 3131085

DECRETO Nº: 591

TEMUCO, 30 JUL 2025

VISTOS:

1.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- La Ley Nº 20.157, de 2007, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y modifica las Leyes Nº 19.378 y 19.813.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 521 del 10.07.2025 que aprueba las bases para el llamado a Concurso para proveer los cargos vacantes de la Dotación del Departamento de Salud: Director (a) CESFAM Labranza y Director (a) CESFAM Pueblo Nuevo.

4.- El Ordinario Nº 428 de fecha 17.07.2025 que aprueba la modificación del Cronograma del Concurso Público del Departamento de Salud Municipal aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 521 del 10.07.2025, por parte del Concejo Municipal.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el punto número 7 de las bases del Concurso Público del Departamento de Salud, aprobadas por el Decreto Alcaldicio N° 521 de fecha 10 de julio de 2025, establece que el concurso será resuelto a más tardar el día 30 de septiembre de 2025, para asumir funciones a partir del 1 de octubre de 2025. Asimismo, el cronograma del concurso indicaba como fecha de publicación el domingo 13 de julio de 2025.

2.- Que, con fecha 11 de julio de 2025, la Unidad de Propuestas informó que la Sociedad Periodística Araucanía S.A. se encuentra inhabilitado como proveedor en el Registro de ChileProveedores, lo que imposibilita generar la orden de compra necesaria para su contratación y, por tanto, impide la publicación del concurso en la fecha originalmente fijada en el cronograma (13 de julio de 2025).

3.- Que, mediante Ordinario Nº 428 de fecha 17 de julio de 2025, el Concejo Municipal aprueba la modificación del cronograma del Concurso Público del Departamento de Salud Municipal, inicialmente aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 10 de julio de 2025.

4.- Que, en virtud de la modificación del cronograma, se hace necesario ajustar la fecha de resolución y de asunción de los cargos, estableciendo como nueva fecha límite de resolución el día 24 de octubre de 2025, y como fecha de inicio de funciones el 1 de noviembre de 2025.

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE SALUD

Sección Gestión de Personas

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 521 del 10.07.2025 que aprueba las bases para el llamado a Concurso para proveer los cargos vacantes de la Dotación del Departamento de Salud, en el sentido de modificar los puntos 7 y 14 de dichas Bases del Concurso Público, quedando de la siguiente manera:

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE ASUNCIÓN DEL CARGO

El concurso para proveer los cargos de Director/a de Establecimiento de Salud será resuelto a más tardar el día 24 de octubre de 2025, para asumir funciones a contar del día 01 de noviembre de 2025.

14. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPA CONCURSO	PLAZOS
Publicación del concurso interno	10 de agosto de 2025
Recepción de antecedentes	Hasta el 09 de septiembre de 2025
Admisibilidad y evaluación de antecedentes	Del 10 al 15 de septiembre de 2025
Evaluación Psico-laboral	Del 16 al 26 de septiembre de 2025
Presentación Plan de Gestión Técnica	Del 25 de septiembre al 03 de octubre de 2025
Selección, notificación y nombramiento	Del 06 al 24 de octubre de 2025

2. Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 521 del 10.07.2025.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
A L C A L D E

JMH / RGC / MRS / JLI.

Distribución
- Of. Partes Municipal
- Sección Gestión de Personas

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

ORD.: N° 428
ANT.: ORD.N°521 10.07.2025
MAT.: Comunica Acuerdo

TEMUCO, 17 de julio del 2025

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Tengo el agrado de informar que en sesión ordinaria del Concejo Municipal de **fecha 15 de julio de 2025,** se **aprobó la modificación del punto n° 14 "Cronograma del Concurso" de las Bases del Concurso Público aprobadas por Decreto Alcaldicio N°521 de fecha 10 julio de 2025,** de acuerdo al siguiente tenor.

DICE:

ETAPA CONCURSO	PLAZOS
Publicación del concurso interno	13 de julio de 2025
Recepción de antecedentes	Hasta el 12 de agosto de 2025
Admisibilidad y evaluación de antecedentes	Del 13 al 18 de agosto de 2025
Evaluación Psico-laboral	Del 19 al 23 de agosto de 2025
Presentación Plan de Gestión Técnica	Del 25 al 29 de agosto de 2025
Selección, notificación y nombramiento	Del 01 al 26 de septiembre de 2025

DEBE DECIR:

ETAPA CONCURSO	PLAZOS
Publicación del concurso	10 de agosto de 2025
Recepción de antecedentes	Hasta el 09 de septiembre de 2025
Admisibilidad y evaluación de antecedentes	Del 10 al 15 de septiembre de 2025
Evaluación Psico-laboral	Del 16 al 26 de septiembre de 2025
Presentación del Plan de Gestión Técnica	Del 29 de septiembre al 03 de octubre de 2025
Selección, notificación y nombramiento	Del 06 al 24 de octubre de 2025

Saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JCS/mcr
c.c.: - Administración municipal.
- Archivo concejo municipal
IDDOC 3129824

3114707

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCION DE SALUD

Sección Gestión de Personas

DECRETO Nº: 521

TEMUCO, 10 JUL 2025

VISTOS:

1.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- La Ley Nº 20.157, de 2007, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y modifica las Leyes Nº 19.378 y 19.813.

3.- El Ordinario Nº 395 de fecha 02.07.2025 que aprueba las bases del llamado a Concurso Público del Departamento de Salud Municipal, por parte del Concejo Municipal.

4.- Los cargos vacantes existentes en la Dotación del Departamento de Salud Municipal.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de proveer cargos vacantes en la Dotación del Departamento de Salud Municipal en calidad de titular.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases para el Llamado a Concurso Público para proveer cargos vacantes de la Dotación del Departamento de Salud Municipal en calidad de titular, las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Llámese a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Dotación del Departamento de Salud Municipal en calidad de titulares:

Cargo	Categoría	Horas	Cargo	Lugar de Trabajo
1	A ó B	44	DIRECTOR (A)	CESFAM Labranza
2	A ó B	44	DIRECTOR (A)	CESFAM Pueblo Nuevo

3.- El llamado a Concurso Público será publicitado en un diario de circulación regional, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 34, de la Ley 19.378.

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE SALUD

Sección Gestión de Personas

4.- Establézcase el siguiente cronograma para el Concurso Público:

ETAPA CONCURSO	PLAZOS
Publicación del concurso interno	13 de julio de 2025
Recepción de antecedentes	Hasta el 12 de agosto de 2025
Admisibilidad y evaluación de antecedentes	Del 13 al 18 de agosto de 2025
Evaluación Psico-laboral	Del 19 al 23 de agosto de 2025
Presentación Plan de Gestión Técnica	Del 25 al 29 de agosto de 2025
Selección, notificación y nombramiento	Del 01 al 26 de septiembre de 2025

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
A L C A L D E

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

GSB / RGC / MRS / JLI.

Distribución
- Of. Partes Municipal
- Sección Gestión de Personas

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

ORD.: N° 395
ANT.: No hay
MAT.: Comunica Acuerdo

TEMUCO, 02 de julio 2025

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

Tengo el agrado de informar que en sesión de Concejo Municipal celebrado el día **01 de julio de 2025,** se **aprobaron las "BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE DIRECTOR/A DEL CESFAM LABRANZA Y CESFAM PUEBLO NUEVO"** de acuerdo al siguiente tenor:

BASES CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR/A CESFAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO

En virtud del artículo 32 de la Ley N° 19.378 y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en sus respectivos incisos, se establecen las siguientes bases de concurso público para proveer los cargos de Director/a de CESFAM.

1. CARGOS VACANTES

Considérense las siguientes bases para el llamado a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Dotación del Departamento de Salud Municipal con los requisitos específicos del cargo y su lugar de trabajo:

CARGO	CATEGORIA	HORAS	LUGAR DE TRABAJO
DIRECTOR/A **CESFAM LABRANZA**	A ó B	44 HRS.	CESFAM LABRANZA 1 oriente #0411, Temuco
DIRECTOR/A **CESFAM PUEBLO NUEVO**	A ó B	44 HRS.	CESFAM PUEBLO NUEVO 6 norte # 01467, Temuco

2. REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13° y 33° de la Ley N° 19.378 respectivamente, y su Reglamento:

1.- Ser ciudadano.
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6° de la Ley 19.378.

IDDOC 3114129

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
7.- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias vigentes, tales como multa, censura o suspensión, que se encuentren actualmente anotadas en su hoja de vida funcionaria o que afecten su idoneidad para el desempeño del cargo, salvo que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios o desde la ejecución de la respectiva sanción.

8.- Para ser Director/a de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un titulo, correspondiente a los siguientes profesionales: a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas; b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y; c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

Las presentes bases dan pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.422 y sus modificaciones, cuyo objetivo es asegurar y garantizar los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, especialmente en lo social y laboral. Para ello, en la respectiva Ficha de Postulación cada postulante deberá indicar si requiere o no de algún mecanismo de asistencia.

3. ANTECEDENTES PARA LA POSTULACIÓN AL CONCURSO

Los (as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación (anexo 1)
2. Certificado de nacimiento y antecedentes para fines especiales
3. Fotocopia simple cédula de identidad
4. Declaración Jurada Simple que acredite que no encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Leyes N° 19.378 y N° 18.883 (Anexo 2)
5. Hoja de vida funcionaria o certificado que acredite que no registra sanciones disciplinarias vigentes.
6. Certificado de situación militar al dia (postulantes varones)
7. Copia del título o certificado de título, legalizada ante notario.
8. Certificados de experiencia laboral en Establecimientos de Atención Primaria Municipal y/o de Servicios de Salud, originales o legalizadas ante notario.
9. Certificados de experiencia laboral en Cargos Directivos en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal y/o de Servicios de Salud, originales o copias legalizadas ante notario.
10. Certificados de Diplomados, Magister y/o Doctorado, relacionado a salud familiar y/o Salud pública, otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, originales o copias legalizadas ante notario.
11. Certificados de capacitación y/o cursos atingentes al cargo de Director, originales o copias legalizadas ante notario.

4. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

- Los antecedentes deberán presentarse en sobre cerrado, indicando en forma clara y escrita el nombre y número del cargo al que se postula. En caso de postular a más de un cargo, se deberá presentar un sobre independiente para cada uno, con la documentación correspondiente.

- La recepción de antecedentes para los cargos de Director/a de Establecimiento se realizará en la Sección Gestión de Personas del Departamento de Salud Municipal, ubicada en calle Arturo Prat N° 332, piso 6, Oficina 603 en Temuco, durante un plazo de 30 días contados desde la fecha de publicación del presente Concurso Público, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 19.378.

- La recepción de antecedentes se efectuará en los siguientes horarios: jornada de la mañana, de 08:30 a 13:30 horas, y jornada de la tarde, de 14:30 a 16:00 horas. Para estos efectos, se llevará un registro de los postulantes que entreguen su documentación.

- Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos.

5. DISPONIBILIDAD DE BASES Y FICHA DE POSTULACIÓN

La Ficha de Postulación y las Bases estarán disponibles en la página web de la Municipalidad de Temuco (www.temuco.cl) y en la Sección Gestión de Personas del Departamento de Salud Municipal, ubicada en calle Arturo Prat N.° 332, piso 6, oficina 603, en Temuco.

6. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONCURSO

Publíquese un extracto del presente llamado a concurso en el Diario Austral de Temuco, una vez que las presentes bases hayan sido aprobadas por el Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N.° 19.378.

Comuníquese, por una sola vez, a las Municipalidades de la Región la necesidad de proveer el cargo antes señalado, con el fin de que funcionarios de dichas instituciones puedan postular. Esta gestión deberá ser realizada por la Sección Gestión de Personas.

Una copia o fotocopia de la publicación efectuada en el Diario Austral deberá ser ubicada en un lugar visible de cada Establecimiento de Salud Municipal de la comuna, así como en el Departamento de Salud, ubicado en calle Arturo Prat N.° 332, Temuco.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE ASUNCIÓN DEL CARGO

El concurso para proveer los cargos de Director/a de Establecimiento de Salud será resuelto a más tardar el día 30 de septiembre de 2025, para asumir funciones a contar del día 01 de octubre de 2025.

8. PERIODO DE EJERCICIO DEL CARGO.

El cargo de Director/a de Establecimiento de Salud, tendrá una duración de tres años, de conformidad a lo señalado en el artículo 33° de la Ley N.° 19.378.

9. COMISIÓN DEL CONCURSO

El concurso será preparado y ejecutado por una Comisión conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N.° 19.378. Esta comisión estará integrada por:

- El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- Un Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares.
- Un representante del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará como ministro de fe.

9.1 Funciones de la Comisión

- Recibir y analizar los antecedentes de los postulantes.
- Emitir un informe fundado y redactar las actas correspondientes, incluyendo la calificación final conforme a la pauta de evaluación.
- En caso de empate, aplicar los criterios definidos y resolver fundadamente.
- Confeccionar la terna jerarquizada y remitirla al alcalde para la designación final.

10. FUNCIONES DEL JEFE DE GESTIÓN DE PERSONAS

- Publicar los avisos y realizar las convocatorias necesarias.
- Preparar la documentación necesaria para el desarrollo del concurso.

- Citar y entrevistar a los postulantes declarados idóneos.
- Brindar apoyo administrativo y logístico a la Comisión.
- Llevar un registro formal de los postulantes.
- Ejecutar los actos administrativos requeridos para formalizar las decisiones adoptadas por la Comisión del Concurso.

11. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR

El proceso de evaluación y selección de los postulantes será llevado a cabo por la Comisión de Concurso y constará de cuatro etapas secuenciales:

11.1. Primera Etapa: Revisión de Admisibilidad

En esta etapa, la Comisión verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en los puntos 2 y de las presentes bases. Esta revisión no contempla asignación de puntaje y constituye un requisito obligatorio para continuar en el proceso de concurso. Solo los postulantes que cumplan con todos los requisitos exigidos pasarán a la siguiente etapa.

11.2. Segunda Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares

Se evaluarán los antecedentes profesionales, la formación de postgrado, la capacitación y la experiencia laboral de los postulantes preseleccionados. Esta etapa contempla una pauta de puntajes que permite establecer el orden de mérito y determinar quiénes continúan en el proceso. La evaluación se basará exclusivamente en los antecedentes debidamente acreditados mediante certificados, decretos y/o contratos, de acuerdo con los criterios definidos en las presentes bases.

ITEMS	A ó B
1.- **Experiencia Laboral en Establecimientos de Atención Primaria Municipal y/o de Servicios de Salud.**	
a) Sin experiencia	0
b) Menos de 1 año	5
c) Entre 1 y 3 años	10
d) Más de 3 años.	20
2.- **Experiencia Laboral en Cargos Directivos en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal y/o de Servicios de Salud.**	
a) Sin experiencia	0
b) Menos de 1 año.	10
c) Entre 1 y 3 años	20
d) Más de 3 años	30
3.- **Estudios como Diplomados, Magister y/o Doctorado, relacionado a salud familiar y/o Salud pública:**	
a) No posee estudios relacionados	0
b) Diplomado en Salud Familiar, Gestión en Centros de Salud Familiar y/o Salud Publica.	5
c) Magister en Salud Familiar, Gestión en Centros de Salud Familiar y/o Salud Publica.	10
d) Doctorado en Salud Familiar, Gestión en Centros de Salud Familiar y/o Salud Publica.	15
4.- **Capacitación (cursos) atingentes al cargo de director (ej.: Ley, acreditación, gestión, IAAS, etc.)**	
a) Menos de 50 horas	0
b) 50 a 149 horas	2
c) 150 a 300 horas	3
d) Sobre 300 horas	5
5.- EVALUACIÓN PROPUESTA DE GESTIÓN TÉCNICA	30
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	**100**

Condiciones para la Evaluación de Experiencia y Formación

- Para el Ítem 1, solo se considerará la experiencia laboral desarrollada en establecimientos de Atención Primaria de Salud dependientes de municipios y/o de Servicios de Salud, posterior a la obtención del título profesional. Esta deberá estar debidamente acreditada mediante certificados, decretos y/o contratos.

- Para el Ítem 2, solo se considerará la experiencia laboral en el desempeño de funciones como Director/a, Subdirector/a, Coordinador/a y/o Jefaturas de programas en establecimientos de Atención Primaria de Salud dependientes de municipios; así como cargos de dirección o subdirección en hospitales familiares comunitarios, y jefaturas en Servicios de Salud vinculadas a la Atención Primaria. Esta experiencia deberá estar debidamente acreditada mediante certificados, decretos y/o contratos.

- Para el Ítem 3, solo se considerarán los estudios de Diplomados, Magíster y/o Doctorados relacionados con Salud Familiar y/o Salud Pública, realizados con posterioridad a la obtención del título profesional. Estos deberán estar debidamente acreditados mediante las certificaciones correspondientes.

- Para el Ítem 4, solo se considerarán aquellos estudios que guarden relación directa con el ejercicio de cargos directivos. Estos deberán estar debidamente certificados e indicar, como mínimo, el número de horas pedagógicas cursadas.

Puntajes y evaluación

El puntaje máximo que puede obtenerse en la evaluación de antecedentes, considerando los ítems 1, 2, 3 y 4, será de 70 puntos.

Para los efectos del presente concurso, se considerará como postulante idóneo aquel que obtenga un puntaje igual o superior a 51 puntos en los mencionados ítems, lo que le permitirá avanzar a la etapa de evaluación de competencias psicolaborales.

Aquellos postulantes que no cumplan con el puntaje mínimo requerido serán excluidos del proceso y se les notificará dicha condición mediante correo electrónico, utilizando la dirección registrada en su ficha de postulación.

Para la conformación definitiva de la terna, se considerará el puntaje total acumulado por cada postulante en los cinco ítems establecidos en la escala de evaluación.

11.3 Tercera etapa: evaluación de competencias psicolaborales

Con el objetivo de realizar la evaluación psicolaboral de los postulantes, esta etapa se llevará a cabo en un lugar y horario que serán informados oportunamente mediante correo electrónico.
Participarán en esta etapa únicamente aquellos postulantes que hayan obtenido un puntaje mínimo de 51 puntos en la evaluación curricular, siendo evaluados en igualdad de condiciones.
El propósito de esta evaluación es analizar la claridad del postulante respecto del aporte que su desempeño puede representar para el Centro de Salud Familiar, sus proyecciones profesionales y la forma en que visualiza satisfacer los desafíos del cargo.
Las pruebas aplicadas estarán orientadas a evaluar competencias críticas consideradas esenciales para el desempeño del rol directivo en atención primaria de salud.
Los resultados de esta evaluación se clasificarán según la siguiente escala:

CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN	
RECOMENDADO PARA EL CARGO	El/la postulante presenta un ajuste adecuado al perfil del cargo, con competencias y características alineadas al rol directivo.

RECOMENDADO CON OBSERVACIONES	El/la postulante es idóneo, pero presenta aspectos que deben ser considerados o fortalecidos en su incorporación o desempeño.
NO RECOMENDADO	El/la postulante no cumple con los requisitos psicolaborales mínimos esperados para el ejercicio efectivo del cargo.

Aquellos postulantes que obtengan una evaluación psicolaboral con resultado "Recomendado para el cargo" o "Recomendado con observaciones" podrán avanzar a la siguiente etapa.

Aquellos postulantes que obtengan una evaluación psicolaboral con resultado de "No Recomendado para el cargo" no continuarán en el proceso. Esta condición será notificada mediante correo electrónico, utilizando la dirección registrada en la ficha de postulación.

11.4 Cuarta etapa Evaluación de Propuesta de Gestión Técnica

Como parte del proceso de evaluación, cada postulante deberá elaborar una propuesta de gestión técnica correspondiente al primer año de ejercicio del cargo, orientada a abordar los desafíos descritos en el **Caso Ficticio del CESFAM "Nueva Esperanza"**.
La propuesta debe incluir **lineamientos, estrategias y acciones concretas** en las siguientes áreas clave:

- Gestión de personas y clima organizacional
- Reorientación del modelo de atención con enfoque APS
- Participación social y vinculación con redes comunitarias
- Gestión administrativa, financiera y monitoreo interno
- Liderazgo directivo y resolución de conflictos

Formato de presentación.

La propuesta será presentada en dos modalidades complementarias:

1. **Informe escrito:**

   El/la postulante deberá entregar un documento de entre 2 y 4 páginas tamaño oficio, letra Arial 12, interlineado simple, al momento de postular.

2. **Presentación oral:**

   La propuesta se expondrá ante la Comisión de Concurso mediante una presentación en PowerPoint, con una duración máxima de 15 minutos, seguida de una ronda de preguntas.

Criterios de evaluación

a) Evaluación del contenido de la propuesta

- Diagnóstico y comprensión del caso
- Propuestas en gestión de personas y clima organizacional
- Reorientación del modelo de atención con enfoque APS
- Participación social y trabajo con redes comunitarias
- Gestión administrativa, financiera y monitoreo interno

b) Evaluación de la presentación oral

- Claridad y coherencia de la exposición
- Dominio del contenido
- Uso adecuado del tiempo y del formato
- Capacidad de respuesta ante preguntas
- Habilidades de comunicación directiva

CASO FICTICIO – CESFAM "NUEVA ESPERANZA"
Departamento de Salud Municipal de Temuco

El CESFAM "Nueva Esperanza", ubicado en un sector urbano de la comuna, atiende a una población inscrita de 22.000 personas. El establecimiento ha experimentado una serie de dificultades durante los últimos dos años, que han impactado negativamente en la calidad de atención y en sus principales indicadores sanitarios.

Entre los principales desafíos identificados se encuentran:

1. Desgaste organizacional y clima laboral deteriorado

- Alta rotación de profesionales médicos y del equipo de salud mental.
- Conflictos recurrentes entre estamentos, falta de liderazgo operativo y percepción de inequidad en la asignación de funciones.
- Resultados negativos en la última encuesta de clima interno (índice global: 49%).

3. Debilitamiento del modelo de atención APS

- Bajos niveles de continuidad y longitudinalidad del cuidado.
- Desarticulación entre los equipos básicos y los equipos de apoyo.
- Programas como salud cardiovascular y salud infantil presentan coberturas bajo el estándar esperado (<50%).
- No se han logrado fortalecer mecanismos efectivos de participación social.

4. Gestión administrativa deficiente

- Poca claridad en la planificación de metas y acciones del Plan de Salud Local.
- Subutilización del presupuesto asignado en los últimos dos años.
- Escaso uso de herramientas de monitoreo interno y rendición de cuentas.

5. Condiciones externas y presión comunitaria

- Alta demanda asistencial, con una población vulnerable y en crecimiento.
- Críticas desde la comunidad organizada por falta de acceso, tiempos de espera prolongados y escasa vinculación con dirigentes locales.
- Presión mediática sobre el funcionamiento del establecimiento.

12. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Concurso elaborará una terna por cada cargo convocado, integrada por los tres postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos en la evaluación, ordenados de forma decreciente. Cada terna será presentada al Sr. Alcalde de la comuna, quien seleccionará a un candidato por cada uno de los cargos disponibles. Una vez efectuada la selección, el Director del Departamento de Salud Municipal notificará a los postulantes seleccionados mediante oficio.

En caso de empate en los puntajes obtenidos por los postulantes, la Comisión aplicará los siguientes criterios en orden de prioridad:

1. Mayor puntaje en el ítem de experiencia laboral.
2. Mayor cantidad de horas certificadas en estudios de postítulo y/o posgrado.
3. Si persiste el empate, la Comisión resolverá de forma fundada, dejando constancia del criterio utilizado en el acta respectiva.

El alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

1. Por falta de postulantes.
2. Cuando ningún postulante cumpla con los requisitos legales, reglamentarios o técnicos establecidos en las bases del concurso y la Ley N.° 19.378.
3. Por no contar con postulantes idóneos según los resultados de la evaluación psicolaboral.

13. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO

La designación del/la postulante seleccionado/a será notificada por escrito mediante oficio del Director del Departamento de Salud Municipal de Temuco, indicando la fecha en que deberá asumir sus funciones. El/la seleccionado/a tendrá un plazo de tres días hábiles desde la fecha de notificación para aceptar o rechazar formalmente el cargo. En caso de no presentar respuesta dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia tácitamente a la designación, quedando el alcalde facultado para nombrar a otro postulante de la terna.
Una vez aceptado el cargo, el/la interesado/a deberá entregar en la Sección Gestión de Personas el Departamento de Salud Municipal toda la documentación requerida para su ingreso a la administración pública, junto con los antecedentes necesarios para su encasillamiento en la carrera funcionaria.

14. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPA CONCURSO	PLAZOS
Publicación del concurso interno	13 de julio de 2025
Recepción de antecedentes	Hasta el 12 de agosto de 2025
Admisibilidad y evaluación de antecedentes	Del 13 al 18 de agosto de 2025
Evaluación Psico-laboral	Del 19 al 23 de agosto de 2025
Presentación Plan de Gestión Técnica	Del 25 al 29 de agosto de 2025
Selección, notificación y nombramiento	Del 01 al 26 de septiembre de 2025

Saluda atentamente a usted,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JSO/mcr.
c.c. – Administración Municipal.
- Archivo concejo municipal.